



RESOLUCIÓN EXENTA: 015/038

REF: REVOCA EMPADRONAMIENTO A JARDÍN INFANTIL “RELMU”, DE LA COMUNA DE LA SERENA.

LA SERENA, 07 DE FEBRERO DE 2013.

VISTOS: La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N° 47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N° 289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N° 977, de 1996, todos del Ministerio de Salud; la Ley N° 19.864, Orgánica Constitucional de Enseñanza, el Decreto Supremo N° 375 del 2003, del M. Hacienda; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000, Resolución N° 015/109 de 04 de Julio de 2012, Resolución N° 0085 de fecha 02/07/98, de la Vicepresidenta Ejecutiva, la Resolución Exenta N° 2209 de 23 de diciembre del 2004, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1° Que a través de la Resolución Exenta N° 2209 de fecha 23 de Diciembre de 2004, se establecieron las normas sobre empadronamiento y revocación para Jardines Infantiles y/o Salas Cunas Particulares.

2° Que en la citada resolución, se establece la facultad de la Junta Nacional de Jardines Infantiles para revocar, en cualquier momento el empadronamiento del establecimiento.

3° Que mediante la Resolución Exenta N° 015/1501, de fecha 28 de Noviembre de 2006, la Junta Nacional de Jardines Infantiles otorgó el Empadronamiento N° 980, con una vigencia indefinida, al Jardín Infantil "**Relmu**", ubicado en calle Teodosio Cuadros N° 837, sector Vista Hermosa, comuna de La Serena, región de Coquimbo, representada legalmente por doña **Elizabeth San Francisco Espinoza**, cédula nacional de identidad N° 11.507.817-8, para una capacidad total autorizada de 33 pre-escolares, distribuidos en niveles sala cuna y niveles medios y transición.

4° Que con fecha 05 de Febrero de 2013, las Fiscalizadoras de JUNJI, doña Lucy Morales Espinoza y doña Mariangela Gutierrez Alfaro, emitieron un Informe de Fiscalización basado en la inspección realizada al jardín con fecha 05 de Febrero de 2013, en virtud del cual se detectaron deficiencias normativas y funcionales tales como: en los 3 niveles no se cuenta con técnico en atención de párvulos, la Educadora del nivel sala cuna se encuentra en proceso de titulación, el libro de asistencia del personal no se encuentra en el jardín, la asistencia de los párvulos no había sido registrada, no se evidencian registros de planificación, el material didáctico es escaso y se encuentra guardado.

5° Que se debe señalar que conforme a las Pautas de Fiscalización aplicadas por JNUJI durante el primer y segundo semestre del año 2012 y en febrero del año 2013, los Ítems Gestión Organizacional, Gestión Procesos Educativos e Higiene y Alimentación muestran un fuerte descenso evidenciándose un incumplimiento de los compromisos asumidos por la sostenedora del establecimiento educacional

RESUELVO:

1° **REVÓQUESE** el empadronamiento indefinido otorgado mediante la Resolución Exenta N° 015/1501, de fecha 28 de Noviembre de 2006, al Jardín Infantil "**Relmu**", ubicado en calle Teodosio Cuadros N° 837, sector Vista Hermosa, comuna de La Serena, región de Coquimbo, representada legalmente por doña **Elizabeth San Francisco Espinoza**, cédula nacional de identidad N° 11.507.817-8, por cuanto el establecimiento presente deficiencias normativas y funcionales.

2° **NOTIFÍQUESE** y retírese el respectivo Certificado de Empadronamiento R.U.E. N° 980, que por este acto ha quedado sin efecto.

3.- La presente Resolución, deberá entregarse personalmente a la Representante Legal

del establecimiento antes indicado, dejando debida constancia de su entrega. En el evento, que por razones fundadas, esta entrega no sea posible realizarla en forma personal, ella se efectuará mediante el envío del documento, por carta certificada dirigida al domicilio que la interesada registra en la respectiva Resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


JOYCE KARIME LLEWELLYN TAME
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI- REGIÓN DE COQUIMBO




JLLT/LMY/MGA//PPA/ppa

DISTRIBUCION:

c.c Interesada
c.c Vicepresidencia Ejecutiva
c.c Directora Regional
c.c Asesora Jurídica
c.c Unidad de Fiscalización Fiscalización JUNJI
c.c Departamento Técnico Institucional
c.c OIRS JUNJI- Región de Coquimbo
c.c I. Municipalidad de La Serena
c.c Seremi de Salud Coquimbo
c.c Fiscalía Regional de Coquimbo
c.c Dirección Regional de Gendarmería de Chile
c.c Dirección Regional de Servicio de Impuestos Internos
c.c Dirección Regional del Trabajo
c.c Oficina de Partes

I ANTECEDENTES DE LA FISCALIZACIÓN

Institución remitente : Junta Nacional de Jardines Infantiles IV Región, de Coquimbo

Representante legal, Institución y/o C.C. : Sra. Elizabeth San Francisco Espinoza
: Sra. Elizabeth San Francisco Espinoza

Fecha de Fiscalización : 05/02/2013

Fecha de emisión Informe de Fiscalización : 05/02/2013

Correlativo de la Fiscalización (Nº) : 04-04-2013-02-03

Nombre del Fiscalizador/a : Lucy Morales V. – Mariangela Gutierrez A.

II ANTECEDENTES DEL ESTABLECIMIENTO

Nombre del Establecimiento : RELMU

Directora del Establecimiento : Elizabeth San Francisco Espinoza

Tipo de establecimiento : Particular Empadronado (4)

Código GESPARVU o RUE : 980

Dirección del establecimiento : Teodosio Cuadros Nº 837

Comuna : La Serena

Capacidad autorizada : Sala Cuna 16; Nivel Medio y Transición 30

INFORME EJECUTIVO

III NIVEL DE CUMPLIMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO

La fiscalización realizada comprendió el siguiente nivel de cumplimiento:

TABLA DE CUMPLIMIENTO

ITEMS FISCALIZADO	CUMPLIMIENTO %
GESTIÓN ORGANIZACIONAL (normativa establecimiento, coeficiente técnico, títulos del personal, situación laboral, asistencia personal, asistencia párvulos)	55,0%
GESTIÓN PROCESOS EDUCATIVOS (procesos educativos, planificación curricular)	63,0%
BUEN TRATO Y FAMILIA (buen trato infantil, buen trato laboral, participación de la familia)	100,0%
HIGIENE Y ALIMENTACIÓN (normas de higiene, programa de alimentación)	60,0%
SEGURIDAD E INFRAESTRUCTURA (normas de infraestructura, seguridad)	90,0%
GESTIÓN FINANCIERA (administrativa, material didáctico, equipamiento)	N/A
NIVEL DE CUMPLIMIENTO TOTAL	74,0%